



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



RDS/mgag

CERTIFICADO

Servicio de Cultura

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Cultura Dña. M^a José Castañeda Cruz, en el día de la fecha, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el número *3127/2016*, que dice:

“Visto el expediente relativo a la aprobación del Proyecto “CONCURSO DE BELENES DE LA LAGUNA 2016” a celebrar entre los días 18 de noviembre de 2016 al 7 de enero de 2017, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente informe del Gestor Cultural de fecha 7 de octubre de 2016, en el que detalla el cronograma de las actividades a realizar entre los días 18 de noviembre de 2016 y 7 de enero de 2017, así como su presupuesto de ejecución.

Segundo.- Consta en el expediente propuesta de esta Concejala Teniente de Alcalde de Cultura de fecha 10 de octubre de 2016 proponiendo la aprobación de la realización del proyecto “CONCURSO DE BELENES DE LA LAGUNA 2016” y su presupuesto por importe de 4.200,00 euros.

Asimismo, en la citada propuesta se propone la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria del “CONCURSO DE BELENES DE LA LAGUNA 2016”.

Tercero.- La Constitución Española en sus artículos 9.2, 44 y 46, establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, y social, así como que garantizan la conservación y promueven el enriquecimiento del patrimonio cultural y artístico de los pueblos de España.

Cuarto.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, estableciendo asimismo en el apartado 2 m) del citado artículo que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en materia de actividades o instalaciones culturales.

Quinto.- De conformidad con la disposición transitoria única de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2016 y en virtud de la base 66, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Laguna y las ordenanzas específicas, y por la circular que regula el procedimiento

de reintegro procedimientos reguladores que se incorporan como Anexos a las presentes Bases de Ejecución.

Lo anterior debe considerarse en relación con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, relativa a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza no comprendidos en el apartado a) del art. 4 de la citada ley para los cuales se prevé que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable a su otorgamiento “que deberá ajustarse al contenido de la presente ley, salvo en aquellos aspectos, que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

El Régimen Jurídico de la presente convocatoria será el señalado en las Bases reguladoras de las mismas en el artículo 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

No obstante, hay que tener en cuenta que en los expedientes de años anteriores, la Intervención Municipal informó, en relación a la acción premial que si bien los premios propuestos se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según su criterio no les resulta aplicable la aprobación de un Plan estratégico y de una ordenanza específica.

Sexto.- A tenor de la predicha disposición transitoria única y la base 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en relación con el art. 8.3 de la Ley General Subvenciones, la concesión de subvenciones se realizará de acuerdo con los **principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, circunstancia ésta que queda garantizada con la elaboración de las Bases reguladoras de la concesión de los premios, así como la publicación de un extracto de las mismas en los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Séptimo.- Los premios de la convocatoria estarán sujetos a las retenciones establecidas en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 1.775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Octavo.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 214 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitió el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, emitiendo ésta documento de retención de crédito pendientes de utilización (RC) número 12016000041109 por importe de 4.200,00 €.

Por todo ello, en uso de las competencias que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 15 de julio de 2015, punto 5 del orden del día apartado A.1.a), y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1102/2015, de 10 de julio, punto 2º, letras b y m, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Cultura con fecha 23 de noviembre de 2016, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la realización del proyecto “**CONCURSO DE BELENES DE LA LAGUNA 2016**”, a celebrar entre los días 18 de noviembre de 2016 al 7 de enero de 2017, conforme al cronograma recogido en el Proyecto presentado por el Gestor Sociocultural:

FECHA	EVENTO
18 noviembre de 2016	Publicación en prensa de la convocatoria del Concurso de Belenes 2016.

Del 21 al 30 de noviembre de 2016	Período de inscripción del concurso de Belenes.
Del 14 de Diciembre del 2016 al 7 de Enero del 2017	Apertura al público de los Belenes.
12 y 13 de Diciembre del 2016	Visita del Jurado a los Belenes participantes en la modalidad de premio con cuantía económica.
14 Diciembre del 2016	Fallo del Jurado
16 Diciembre del 2016	Publicación del Fallo del Jurado
18 Diciembre del 2016	Entrega de premios en el salón de actos del antiguo convento de Santo Domingo, a las 20.30 h.

Segundo.- Aprobar el presupuesto total, que se detalla en el citado proyecto por importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 euros).

PRESUPUESTO

CONCEPTO	EMPRESA	PRESUPUESTO
Premios en metálico		4.200,00 €
TOTAL		4.200,00 €

Tercero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del Concurso de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2016.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2016

Primera.- CONCURSANTES

Podrán optar a este concurso personas físicas o personas jurídicas como asociaciones, empresas o entidades del municipio de La Laguna. También la agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actividad objeto de las bases.

Cada concursante podrá presentar un solo Belén.

Todos los interesados en participar en el concurso, deberán cumplimentar el impreso de inscripción depositado en el Registro General del Ayuntamiento y acompañar la documentación siguiente:

Las personas físicas deben adjuntar a la solicitud el Documento Nacional de Identidad.

Las personas jurídicas, empresas, entidades, deben acompañar documento bastante en derecho que justifique que la persona que firma la solicitud tiene la representación de la misma a todos los efectos que se deriven de la participación en el concurso.

Las Asociaciones deberán estar definidas como tales en sus respectivos Estatutos y deberán estar constituidas legalmente e inscritas en el correspondiente registro.

En el supuesto de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, deberá acompañar a la solicitud, haciéndolo constar en ellas, el nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones derivadas de las bases y ser sujeto de derecho en el supuesto de ser perceptor de alguno de los premios.

Segunda.- FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las inscripciones será del 21 al 30 de noviembre de 2016 y se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, C/San Agustín nº 38 en horario de 9.00 a 13.30 horas y en las Tenencias de Alcaldía, según modelo normalizado que se proporcionará para ello en las citadas dependencias.

Tercera.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

1.- Belén al aire libre.- Pertenecen a esta categoría los realizados al aire libre sobre una superficie, generalmente plana, visibles, al menos por tres lados situados más bajos que el punto de vista del espectador y que no se hayan rematado por celaje alguno ni techo, ni armazón que lo cierre, a excepción de un telón liso en el fondo.

2.- Belén Bíblico.- Se incluyen en esta categoría aquellos Belenes que dotados de perspectiva y proporciones reproducen el paisaje, la flora y la fauna, así como personajes de Palestina en el tiempo contemporáneo a Jesucristo.

3.- Belén Popular A.- Pertenecen a esta categoría los belenes que con medidas inferiores a 4 metros cuadrados están realizados sin seguir normas históricas o carecen de perspectiva, empleando materiales como el corcho, el serrín y el musgo con el papel de plata e intercalando figuras grandes con pequeñas.

4.- Belén Popular B.- Pertenecen a esta categoría los belenes que con medidas superiores a 4 metros cuadrados están realizados sin seguir normas históricas o carecen de perspectiva, empleando materiales como el corcho, el serrín y el musgo con el papel de plata e intercalando figuras grandes con pequeñas.

5.- Belén Canario.- Pertenecen a esta categoría los belenes que representan la singularidad canaria con paisaje, flora, fauna, edificaciones y figuras con vestimentas populares.

6.- Belén no tradicional.- Se incluyen en esta categoría los belenes que no responden a ninguna tradición o norma, con utilización de todo tipo de materiales y personajes.


7.- Dioramas.- Son las reproducciones en escala reducida de los nacimientos, enmarcados en un cajón cúbico, contruidos con sujeción a unas normas o cánones, que reproducen escenas del nacimiento o infancia de Jesús, vistos a través de una embocadura y con un montaje sencillo. Medidas recomendadas: 100 x 60 y 100 x 70 centímetros.

Cuarta.- EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Los Belenes que se presenten en la modalidad de premio con cuantía económica permanecerán abiertos al público desde el día 14 de diciembre de 2016 hasta el 7 de enero de 2017, al menos durante tres horas diarias en horario de tarde. Los días 25 de diciembre y 1 y 6 de enero podrán abrirse de forma discrecional.

Los belenes que se presenten en la modalidad de premio sin cuantía económica no tendrán la obligación de mantenerlos abiertos.

Quinta.- EL JURADO



Los belenes serán valorados por un jurado constituido por personas con conocimientos acreditados del objeto de la convocatoria.

Le corresponderá también la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan.

El fallo del jurado será inapelable y se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, publicándose, además en la página web de este mismo Ayuntamiento.

La visita del jurado a los belenes participantes se efectuará durante los días 12 y 13 de Diciembre de 2016, sin la obligación de ser comunicada con antelación a los participantes en el presente concurso, emitiendo fallo el día 14 Diciembre y publicándolo en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del San Cristóbal de La Laguna el 16 de Diciembre de 2016.

Sexta.- PREMIOS

Modalidad de premio con cuantía económica

Para cada modalidad de Belén se otorgarán un primer, un segundo y un tercer premio. Asimismo está prevista la posibilidad de conceder un máximo de dos accésit por cada modalidad si la calidad de los trabajos así lo requiere.

La obtención de un primer premio en una misma modalidad tres años consecutivos, implicará la obtención del "Premio Belenista de La Laguna", pasando a tener un sitio de privilegio en las sucesivas ediciones, así como optando a la participación en años posteriores en una modalidad propia.

- El jurado puede declarar desierto cualquier premio de cualquier categoría, cuando la calidad de los trabajos no resultase suficiente.
- Los premios tendrán la siguiente cuantía:
- Primero premio: 300,00 euros, placa y diploma conmemorativo.
- Segundo premio: 200,00 euros, placa y diploma conmemorativo.
- Tercer premio: 100,00 euros, placa y diploma conmemorativo.

Modalidad de premio sin cuantía económica

Para la modalidad de premio sin cuantía económica, se entregará diploma de reconocimiento.

- La entrega de premios se realizará en un acto organizado en la Concejalía de Cultura el 18 de Diciembre de 2016.

Séptima.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Una vez concedidos los premios por el órgano competente, los ganadores deberán acreditar mediante la oportuna certificación, estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal y cumplimentar el Modelo establecido de determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia, en un plazo no superior a diez días naturales desde la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El incumplimiento, dentro del plazo establecido, de la presentación en la Delegación de Cultura de la documentación relacionada en el apartado anterior, determinará que quedan decaídos en su derecho al cobro de los premios al haber incumplido las obligaciones impuestas como condición para ello.

Octava.- ACEPTACIÓN

La inscripción en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento por los participantes de lo previsto en las mismas llevará aparejado la descalificación.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Belenes en San Cristóbal de La Laguna 2016, dotado con 4.200,00 euros en metálico, correspondiente a las modalidades de participación en las que se otorgarán un primer, un segundo y un tercer premio. La dotación económica de los premios será de:

Primer premio: 300,00 euros, placa y diploma conmemorativo.
Segundo premio: 200,00 euros, placa y diploma conmemorativo.
Tercer premio: 100,00 euros, placa y diploma conmemorativo.

Quinto.- Publicar las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en la página Web de esta Corporación.

Sexto.- Nombrar al jurado para el Concurso de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2016, que estará integrado por los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA	La Concejal Teniente de Alcalde de Cultura o en su caso Concejal en quién se delegue.
VOCALES TITULARES	D. Eric Sacramento González
	D. Antonio Francisco Regalado Díaz
	Dña. Lilia Delgado Sambola
SECRETARIA	Secretaria Técnica Acctal. Del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna o funcionario en quien delegue

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

